



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE JULIO DE 2014

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819 y el Expediente N° 140114-DNM-08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, dictada de acuerdo a lo normado en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, determina que se debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas que aseguren la terminalidad de estudios;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del Estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que los Gobiernos Provinciales suscribieron Convenios para su implementación y ratificaron las líneas de acción a través de la Resolución N° 66/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Secundarios;

Que la Provincia de Río Negro implementa el plan a partir del año 2008, atendiendo la demanda de aquellos jóvenes y adultos que terminaron de cursar la educación secundaria y adeudan materias. FinEs I, mediante Resolución N° 2007/2008 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el año 2009 se incluye al Nivel Primario, y se continúa con los mismos destinatarios del año anterior;

Que a partir del segundo semestre del 2010, se amplía la cobertura para aquellos jóvenes y adultos que cursaron y aprobaron los primeros años del Nivel Medio y no lo pudieron completar, FinEs II, mediante Resolución N° 1890/10;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario posibilitar la finalización de estudios secundarios de todos aquellos jóvenes y adultos que aún no han completado la escolaridad obligatoria. Es un Plan específico que fue creado a término, teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de sus destinatarios;

Que para ello es necesario desarrollar políticas que garanticen el acceso a la finalización de sus Estudios Primarios y Secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida;

Que en la Provincia de Río Negro existe una población considerable que no ha concluido la Educación Primaria y Secundaria;

Que es propósito relevante de la Política Educativa Rionegrina la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la Educación Formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la Oferta Educativa Estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan mencionado ofrece una respuesta a esta población dando inicio a la primera etapa para el ciclo lectivo 2008;

Que el Ministerio de Educación de la Nación celebra Convenios que permiten a otros Organismos del Estado sumarse a la implementación del Plan FinEs como sucede con LA FUNDACION MÉDICA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN;

Que en este marco, resulta necesario garantizar mecanismos que aseguren el pleno ejercicio del derecho a la educación de la población rionegrina que forma parte de LA FUNDACION MÉDICA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN;

Que en general la falta de terminalidad de los Niveles de Estudios Obligatorios se registra con mayor frecuencia entre los sectores sociales más vulnerables, incidiendo en el plano individual, familiar y social de los sujetos;

Que la puesta en marcha de acciones requiere un trabajo conjunto entre la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional a cargo del Programa Nacional de Alfabetización "Encuentro" y del Plan FinEs, del Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación y la Coordinación Educativa del Plan Ingreso Social con Trabajo;

Que en el marco del Acta Complementaria del Convenio ME 654/08-FinEs suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Jóvenes y Adultos, año 2010, primera etapa, la Nación procede a la transferencia de los fondos financieros necesarios para el pago de los tutores;

Que en el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro el Ministerio de Educación y Derechos Humanos establece la modalidad específica para llevar adelante políticas de inclusión y terminalidad de los Niveles Obligatorios con destino a personas mayores de 18 años;

Que es necesario dar continuidad a las Resoluciones N° 586/10 y 1890/10 Consejo Provincial de Educación que aprueban el Plan Provincial de Finalización de Estudios Primarios y/o Secundarios;

Que la normativa mencionada aprueba las condiciones de aplicación del plan a las entidades que firmen convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, establecidas en el Anexo IV de la Resolución N° 1890/10;

Que dichas normas establecen la implementación del Plan FinEs y determinan que la cobertura de los Responsables Institucionales FinEs se realice de acuerdo a los criterios que en el Anexo II de la presente se establecen;

Que mediante Resolución N° 1916/14 se ratificó el convenio firmado entre el Ministerio de Educación y LA FUNDACION MÉDICA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, por su incorporación como entidad conveniente de Plan FinEs;

Que LA FUNDACION MÉDICA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN solicita contar con esta propuesta educativa en la localidad de Cipolletti;

Que de todas las Instituciones Educativas sedes del Plan FinES en la localidad de Cipolletti, las sedes supervisivas han manifestado que el CEM N° 89 tendrá a su cargo la entidad conveniente mencionada;

Que las tutorías se desarrollarán en las instalaciones que LA FUNDACION MÉDICA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN determine;

Que el título a otorgar a los estudiantes que cursen y completen Bachillerato Libre de Adultos con Plan FinEs II, será de "Bachiller" (Resolución N° 3266/86) y lo emitirá el CEM N° 89 de Cipolletti;

Que de acuerdo al considerando anterior es necesario que desde el Área de Investigación y Estadística Educativa- Mesa de Ayuda- se realice la carga del Plan de Estudios de Bachiller, al Establecimiento Educativos involucrado;

Que durante el segundo semestre del presente Ciclo Lectivo se habilitarán las tutorías correspondientes al Nivel "A" y durante el primer semestre del 2014 las correspondientes al Nivel "B" y durante el segundo semestre del 2014 las del Nivel "C" del Bachiller Libre de Adultos con FinEs II;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que aquellos estudiantes que tengan parcialmente aprobado el Ciclo Básico de cualquier Plan de Estudios podrán rendir su equivalente al Nivel “A” e incorporarse al Nivel “B” y/o “C”, según corresponda;

Que quienes no acepten las pautas establecidas pueden optar por matricularse en el Bachiller Libre de Adultos de cada localidad, sin contar con la posibilidad de la asistencia tutorial;

Que quienes no hayan aprobado algún Espacio Curricular del Nivel “A y/o “B” para participar del espacio correlativo del siguiente Nivel deberá rendir un examen que comprenderá todos los contenidos del programa del Espacio Curricular al igual que quienes deseen incorporarse en ésta etapa, antes del inicio de su sucesivo;

Que los estudiantes inscriptos en esta propuesta educativa serán incorporados como estudiantes del Establecimiento Educativo asignado como Escuela Sede de la entidad conveniente;

Que de acuerdo al considerando anterior, si al caducar el convenio firmado por ambas partes quedaran estudiantes sin aprobar algún Espacio Curricular/Asignatura, podrán rendirla en ese Establecimiento Educativo en los turnos de exámenes previstos para completar carrera;

Que la aprobación de todos los exámenes de esta propuesta educativa es con 7 (siete) puntos como mínimo;

Los exámenes libres constarán de una prueba escrita y otra oral, de acuerdo a asignatura del Programa vigente;

Que el examen oral de cada alumno tendrá una duración que no excederá de veinte minutos;

Que los exámenes escritos y orales de una Asignatura / Espacio Curricular se tomarán el mismo día;

Que en caso de obtener notas de 7 (siete) o más puntos en ambas, la calificación será el promedio de dichas notas;

Que los exámenes escritos de todas las asignaturas serán eliminatorios, por lo que aquellos alumnos que hayan obtenido menos de 7 (siete) puntos no podrán rendir el oral;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que de obtener menos de 7 (siete) puntos en el examen oral, esta será la definitiva;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la continuidad de las Resoluciones N° 586/10 y N° 1890/10, para la Primera y Segunda Etapa del Ciclo Lectivo 2013, con las especificaciones correspondientes que figuran en los Anexo I y II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- FIJAR como fecha de lanzamiento de la Segunda Etapa FinEs 2013 el 15 de Agosto y de finalización de la misma, el 30 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los contenidos académicos a desarrollar en cada uno de los Espacios Curriculares de la propuesta obrante en el Anexo II de la presente Resolución estén específicamente relacionados con el ámbito laboral y las características de los destinatarios.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la propuesta educativa será a término y tendrá como destinatarios exclusivos a los empleados de LA FUNDACION MÉDICA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, por su incorporación como entidad conveniente de Plan FinEs, como entidades convenientes de los Establecimientos Educativos obrantes en Anexo I y II de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que las designaciones de los tutores para la presente entidad conveniente se realizará por Disposición de la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional.-

ARTICULO 6°.- APROBAR las condiciones de aplicación del Plan a las entidades que firmen Convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que los Establecimientos Educativos consignados en el Anexo I de presente Resolución serán quienes confeccionarán el Certificado Analítico según normativa vigente, con las indicaciones obrantes en mismo Anexo.-

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que desde Mesa de Ayuda dependiente del Área de Investigación y Estadísticas Educativas, se proceda a la carga del Plan de Estudios de Bachiller –Resolución N° 3266/86 – a la estructura de los Establecimientos Educativos detallados en el Anexo I de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Alto Valle Centro I, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, al Área de Investigación y Estadística Educativas, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de Cipolletti, y archivar.-

RESOLUCION N° 2573
DEJyA/SG/rf.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente



ANEXO I – RESOLUCION N° 2573

SECUNDARIO COMPLETO CON FinEs II- BLA

Fundamentación:

El plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs) fue desarrollado para que los jóvenes y adultos puedan finalizar los Niveles de Educación Obligatorios.

El artículo N° 138 de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la Educación Obligatoria para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de dicha ley.

La Provincia de Río Negro implementa el plan a partir del año 2008, atendiendo la demanda de aquellos jóvenes y adultos que terminaron de cursar la Educación Secundaria y adeudan materias FinEs I.

En el año 2009 se incluye al Nivel Primario, y se continúa con los mismos destinatarios del año anterior.

A partir del segundo semestre del 2010, se amplía la cobertura para aquellos jóvenes y adultos que cursaron y aprobaron los primeros años del Nivel Medio y no lo pudieron completar. Esta nueva etapa se denomina FinEs II.

Por excepción y a modo de experiencia educativa se implementó a partir del 2012 el Bachillerato Libre de Adultos mediante el cursado de tutorías de Plan FinEs II, para los empleados de **LA FUNDACION MÉDICA DE RÍO NEGRO Y NEUQUEN** para su incorporación como entidad conveniente de Plan FinEs.

Propósitos:

Posibilitar la ejecución de estudios secundarios de todos aquellos jóvenes y adultos que aún no han iniciado su escolaridad secundaria obligatoria. Es un Plan específico que fue creado a término teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de sus destinatarios.

Destinatarios:

- Personas mayores de 21 años que no hayan cursado su escolaridad secundaria y que tengan aprobado completo el Nivel Primario.

Aplicación del plan

Escuela Sede:

- La Escuela contará con un referente y profesores / tutores por espacios curriculares y / o disciplinas.
- Los días y horarios se establecen en conjunto con la entidad conveniente, privilegiando la atención a la mayor cantidad de inscriptos.
- Las tareas del referente difieren de las del Referente de FinEs I, ya que las personas de la entidad conveniente se transforman en alumnos de la Escuela Sede.
-

Título a otorgar:

Bachiller (Resolución N° 3266/86).



Certificado analítico:

- Se completará según la normativa vigente (Resolución N° 1170/10 y N° 1605/10).

Inscripción de los estudiantes:

El joven o adulto interesado deberá completar la planilla de inscripción y presentar ante la entidad conveniente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de 7° grado ó
- Certificado de Estudios Secundarios Incompletos.

Designación de los docentes (Referente Institucional y Tutores):

Se realizará desde la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional.

1° Etapa

Referente Administrativo de la Escuela: 15/08/2013 al 30/11/2013, con una carga horaria de 5 hs. semanales.

Tutores: 15/08/2013 al 15/11/2013.

Tutorías:

Se abrirán las tutorías cuando se cuente con un número de alumnos inscriptos igual o superior a 15 (quince).

Propuesta Educativa:

Los inscriptos en este Plan y que aprueben todos los espacios curriculares de todos los niveles académicos, obtendrán su certificado analítico completo con el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 3266/86 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro (Bachillerato Libre para Adultos).

A los efectos de establecer una propuesta educativa flexible (Artículo 48° L.E.N.) y actualizada, que permita el logro de los propósitos de este Plan, se realizan adecuaciones al Bachillerato Libre para Adultos, tanto en lo referido a la organización de los espacios curriculares como a los saberes a acreditar.

Cronograma:

Espacios curriculares a cursar y acreditar Corresponden al NIVEL “A” del Plan B.L.A. Corresponden al 1° Ciclo.

1° Etapa: Agosto – Noviembre 2013

Carga horaria	Asignatura / Espacio Curricular	Corresponde a
5 horas cátedra	Lengua y Literatura	Lengua (castellano y Literatura) 1° y 2° Año
3 horas	Historia	Historia 1° y 2° año



cátedra		
3 horas cátedra	Ciencias Biológicas	Ciencias Biológicas – 1° y 2° año Física (con elementos de Física y Química) 1° y 2° año Química 1° y 2° año
3 horas cátedra	Geografía	Geografía 1°, 2° y 3° año
5 horas cátedra	Matemática	Matemática 1°, 2° año
3 horas cátedra	Educación Cívica	Educación Cívica 1°, 2° y 3° año
3 horas cátedra	Inglés	Inglés 1°, 2° y 3° año

- Exámenes de estudiantes que desaprobaron el Nivel “A”: se llevarán a cabo durante la primera semana que se prevea para el inicio del Nivel “B”, previo al cursado del Nivel “B”..

Espacios curriculares a cursar y acreditar Corresponden NIVEL “B” del plan B.L.A. Corresponden al 2° Ciclo.

2° Etapa: Marzo – Junio 2014:

Carga horaria	Asignatura / Espacio Curricular	Corresponde a
5 horas cátedra	Lengua y Literatura	Lengua (castellano y Literatura) 3°, 4° y 5° Año
3 horas cátedra	Historia	Historia 3°, 4° y 5° Año
3 horas cátedra	Ciencias Biológicas	Ciencias Biológicas – 3°, 4° y 5° Año
3 horas cátedra	Geografía	Geografía 4° y 5° Año
5 horas cátedra	Matemática	Matemática 3° y 4° Año
3 horas cátedra	Educación Cívica	Educación Cívica 5° Año
3 horas cátedra	Inglés	Inglés 4° y 5° Año

Se establecerán las tutorías para aquellos alumnos que cursaron los espacios curriculares en las instancias anteriores y aprobaron.



**Espacios curriculares a cursar y acreditar Corresponden NIVEL “C” del plan B.L.A.
Corresponden al 3° y Único Ciclo.**

2° Etapa: Agosto – Diciembre 2014:

Carga horaria	Asignatura / Espacio Curricular	Único Ciclo Corresponde a
5 horas cátedra	Contabilidad	Contabilidad Práctica de 3er Año
5 horas cátedra	Ciencias Naturales	Física (con elementos de Física y Química 4° y 5°) y Química 4° y 5° Año
4 horas cátedra	Humanísticas	Psicología de 4° año Filosofía 5°
5 horas cátedra	Matemática	Matemática de 5° año- para cursar debe tener aprobado el 2° Ciclo

La escuela sede del plan FinEs II para la implementación del BLA completo podrá tener un máximo de 25 horas cátedra.

Los contenidos para la aplicación exclusiva de esta etapa, corresponden a los establecidos en la Resolución N° 3266/86, en cada uno de los espacios curriculares, se priorizaran aprendizajes básicos, vinculados a saberes socialmente válidos y que posibiliten y faciliten su desempeño a nivel laboral.

Tutorías:

Se establecen tutorías por asignaturas y / o espacios curriculares según lo indicado en el presente Anexo.

Cada docente define con sus estudiantes el funcionamiento de la tutoría, indicando responsabilidades de cada uno, tiempo estimado para las actividades, espacios presenciales obligatorios, criterios e instancias de evaluación y espacios de consultas.

Previo al inicio de las tutorías de cada espacio curricular, el docente realizará un diagnóstico, que le permitirá identificar cuáles son los aspectos que se deben trabajar más y cuáles están más firmes, de manera tal que para cada estudiante se realiza un plan de trabajo adecuado a su ritmo y tiempos de aprendizaje.

Cursado

Es importante incorporar algunos momentos de trabajo grupal, que faciliten no sólo la construcción de conocimiento, sino también promueven lazos afectivos y comunitarios con los otros estudiantes.

A estas instancias se les debe agregar un importante tiempo dedicado al trabajo que el estudiante realizará en forma independiente.



Evaluación y acreditación

La aprobación de cada nivel le permite acceder al cursado del siguiente.

En el proceso de evaluación de los aprendizajes se considerará también el desempeño, la entrega en tiempo y forma de las actividades propuestas, los informes, trabajos prácticos y toda otra actividad programada por el tutor.

En el caso de los espacios curriculares aprobados, que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio del Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una de ellas.

En el caso de los espacios curriculares desaprobados que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio de Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una de ellas y deberá rendirla previo al inicio del dictado de las tutorías del Nivel siguiente.

La aprobación de la asignatura se indicará con nota 7 (siete) o superior y la leyenda: Aprobada.

Observaciones:

Este cronograma de tutorías, no puede superar en ningún momento las 25 horas cátedra por Escuela Sede.

ASIGNATURAS Y ESPACIOS CURRICULARES

La definición de los saberes básicos para la educación de adultos, exige establecer capacidades esperables a alcanzar por los estudiantes.

Esto implica relacionar, poner en juego y ligar los conocimientos con prácticas sociales que se caractericen por ser socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas (Cullén: 2009).

Las disciplinas y sus contenidos deben enfatizar la puesta en acción en la práctica social. El aprendizaje debe estar contextualizado en situaciones cercanas a la vida de los estudiantes en función de generar cambios individuales y comunitarios, personales y sociales. Se valora el saber en función de la posibilidad que brinda de intervenir en diferentes situaciones y contextos.

Por lo tanto, no se renuncia a los conocimientos ni a su construcción sino que se busca desarrollar la capacidad de actuar de manera transformadora en un tiempo definido, en una situación determinada y en un contexto de injusticia y desigualdad, capacidad que se apoya en conocimientos y afectos, aunque no se reduce a ellos.

Así, el trabajo docente debe estar orientado a la realidad de los alumnos, a la resolución creativa de las situaciones de pérdida de sentido personal y social de la vida, de fragmentación y desigualdad social, de ausencia de ciudadanía democrática y explotación de la naturaleza.

Por ello, los espacios curriculares serán estructuras flexibles, cuyos contenidos deberán adaptarse a la realidad personal y contextual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Escuela Sede de Nivel Medio para las entidad conveniante mencionada:

Departamento	Localidad	CUE	Establecimiento	Duración plan estudios	Supervisión	Espacio Físico donde se dictarán las tutorías
General Roca	Cipolletti	620045000	CEM N° 89	5 años	Alto Valle Centro I-Zona I	Instalaciones Fundación Médica de Río Negro y Neuquén



ANEXO II – RESOLUCION N° 2573

Entidades Conveniantes

Entidades conveniantes:

El Ministerio de Educación de Nación y el de la provincia de Río Negro, suscribieron el convenio ME N° 654/08, en el que se establece la posibilidad de realizar acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en el Convenio.

Las entidades conveniantes son aquellas entidades que suscriben convenios con el Ministerio de Educación de Nación, y con el Ministerio de Educación de la Provincia, para la aplicación del plan FinEs.

Será responsabilidad de las entidades que firmen convenio con nuestra provincia:

- Aplicar el plan FinEs, según criterios establecidos en la Provincia de Río Negro.
- Designar un referente administrativo, el cual no puede ser estudiante de la propuesta.
- Difundir el Plan y convocar a todas las personas interesadas y que cumplan con las condiciones establecidas por la presente normativa.
- Recepcionar la inscripción de los alumnos.
- Gestionar las constancias de estudios y el pase de los estudiantes interesados.
- Tramitar la inscripción en una escuela sede del Plan FinEs.
- Proveer y administrar recursos para el Plan: espacio físico, disponibilidad de horario, mobiliario, etc.
- Llevar registro de los estudiantes.
- Realizar los seguimientos de documentación necesaria para la presentación de exámenes, acreditación de materias, certificados de estudios y títulos.
- Colaborar con los estudiantes en el desarrollo de sus tutorías.
- Poner a disposición de las Autoridades Educativas de la Escuela Sede, los Supervisores y los referentes de la Provincia y/ o del Ministerio de Educación de la Nación, la información vinculada a datos y seguimiento de estudiantes del Plan.

Acciones a las que se compromete el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia:

- Designar a través de la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional a los profesores que realizarán las tutorías y Referente Administrativo.
- Asignar una Escuela Sede de la localidad, quien tendrá a su cargo el Anexo creado y será quien emita el certificado analítico completo.
- Brindar información referida al Plan y capacitación a los equipos docentes del Anexo.
- Financiar las horas cátedra de los profesores tutores y de los referentes.